



ANEXO 16

Acta de Asamblea Parroquial
De Presupuesto Participativo
2023 - 2024

SECTOR 5
SAN JUAN



ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024,
PARROQUIA SAN JUAN

En la ciudad de San Francisco de Quito al 2 día del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de San Juan perteneciente a la Administración Zonal Manuela Sáenz, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia,*



que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.

- 1.5. El artículo 479 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.*

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.”

- 1.6. El artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece las fases y fechas del proceso de presupuestos participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

- Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2024: 6 (seis)
Presupuesto referencial priorizado: **\$ 24.724.80**
- Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2024: 24 (veinte y cuatro)
Presupuesto referencial priorizado: **\$ 503,141.80**
- Nro. de obras priorizadas en comunas y/o comunidades ancestrales para ejecución en el año 2024: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: **\$ 0**



PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de San Juan se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2024, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales, mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2023-2024.

DETALLE DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES PRIORIZADOS

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social	Barrio Sector Comuna	Monto \$
CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN No PREDIO 217635 DESDE CALLE SALVADOR ALLENDE HASTA CALLE PEDRO ZUMARRAGA BARRIO SALVADOR ALLENDE, PARROQUIA SAN JUAN	Salvador Allende	\$ 16,200.00
INTERVENCION DE LA ESCALINATA RIO REBELDE DESDE LA CALLE ALTANDAGUA HASTA EL PARQUE COLIBRI BARRIO SAN SALVADOR, PARROQUIA SAN JUAN.	San Salvador	\$ 15,800.00
INTERVENCION DE LA ESCALINATA DESDE CALLE PRIMERO DE MAYO HASTA LA CALLE ANTONIO VILLAVICENCIO BARRIO MIRAFLORES ALTO, PARROQUIA SAN JUAN.	Miraflores Alto	\$ 19,800.00
INTERVENCION VIAL DE LA CALLE FERNANDEZ DE VELASCO DESDE LA CALLE RAMON PACHECO HASTA LA Y BARRIO LA BALLICA PARROQUIA SAN JUAN.	La Ballica	\$ 23,700.00
REHABILITACION DEL PREDIO MUNICIPAL No 590604 CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCIÓN BARRIO EL ROSAL, PARROQUIA SAN JUAN	El Rosal	\$ 38,000.00
REHABILITACION PREDIO MUNICIPAL 213613 BARRIO MIRAFLORES ALTO, PARROQUIA SAN JUAN.	Miraflores Alto	\$ 42,300.00
Huertos urbanos y emprendimientos para mujeres	El Pilar	\$ 5,000.00
Fortalecimiento de grupo de Ñuca Huasi	San Luis de Toctiuco	\$ 2,000.00
Apoyo grupo coreográfico Ángeles Azules	San Salvador	\$ 2,180.00
Fortalecimiento de grupo de danza Suyai	Toctiuco	\$ 600.00
Turismo comunitario y agroecología	El Pinar	\$ 5,000.00
INTERVENCION DE LA CALLE ORIENTE DESDE CALLE IMBABURA HASTA LA CALLE COTOPAXI, BARRIO SAN JUAN PARROQUIA SAN JUAN	San Juan	\$ 17,200.00
INTERVENCION DEL PASAJE SAN JUAN DESDE CALLE CARCHI AL PASAJE SAN JUAN BARRIO SAN JUAN	San Juan	\$ 31,200.00



REHABILITACION DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA CALLE HAITI DESDE CALLE INDEPENDENCIA HASTA A LA CALLE ANTONIO MORGAN BARRIO SAN JUAN PARROQUIA SAN JUAN	San Juan	\$ 12,100.00
INTERVENCIÓN VIAL DE LA CALLE TAPI DESDE LAS ESCALINATAS DEL PARQUE HASTA LA ESCALINATA RIO CENEPÁ BARRIO SAN JUAN PARROQUIA SAN JUAN	San Juan	\$ 35,200.00
CERRAMIENTO DE MALLAS ESCALINATA SAN MATEO DESDE LA CALLE GUATEMALA HASTA CALLE HAITI BARRIO SAN JUAN, PARROQUIA SAN JUAN	San Juan	\$ 5,850.00
INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA ESCALINATA NICARAGUA DESDE LA CALLE RIO FRÍO HASTA CALLE BUENOS AIRES BARRIO SAN JUAN PARROQUIA SAN JUAN,	San Juan	\$ 32,300.00
INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO No 213548 DESDE LA CALLE GUATEMALA HASTA PASAJE SAN MATEO BARRIO INDEPENDENCIA, PARROQUIA SAN JUAN	Independencia	\$ 16,140.00
San Juan El Balcón quiteño recuperando y salvaguardando los espacios patrimoniales, turísticas, naturales y culturales al aire libre del barrio San Juan	San Juan	\$ 9,944.80
INTERVENCIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES PEDRO DE ZUMARRAGA Y JUAN SOTO, BARRIO ÁLVARO PÉREZ, PARROQUIA SAN JUAN	Ciudadela Álvaro Pérez	\$ 7,000.00
INTERVENCIÓN VIAL DEL PASAJE 3 DESDE LA CALLE EL PLACER, HASTA EL FIN DEL PASAJE 3, BARRIO PLACER CAMINO A LA CHORRERA, PARROQUIA SAN JUAN	Placer camino a la Chorrera	\$ 15,000.00
INTERVENCIÓN VIAL EN LA CALLE MANUEL PACHECO, DESDE CALLE EL PLACER, HASTA CALLE O11C, BARRIO PLACER ALTO, PARROQUIA SAN JUAN	Placer Alto	\$ 40,000.00
INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO MUNICIPAL 689484, BARRIO EL PLACER ALTO, PARROQUIA SAN JUAN	Placer Alto	\$ 14,000.00
INTERVENCIÓN VIAL EN LA INTERSECCIÓN DEL PASAJE LANDABURO Y LA CALLE FRANCISCO SUÁREZ, BARRIO EUGENIO ESPEJO PARROQUIA SAN JUAN	Ciudadela Eugenio Espejo	\$ 15,000.00
INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO MUNICIPAL 3537976, BARRIO EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN JUAN	Ciudadela Eugenio Espejo	\$ 16,000.00
INTERVENCIÓN EN EL PREDIO MUNICIPAL 3555578, BARRIO AMAZONAS, PARROQUIA SAN JUAN	Ciudadela Amazonas	\$ 15,000.00
INTERVENCIÓN VIAL DE LA CALLE LIBERTADORES EN UN TRAMO DESDE LA CURVA CALLE LIBERTADORES HASTA LA ESCALINATA RIO REBELDE BARRIO SAN SALVADOR, PARROQUIA SAN JUAN (Tramo 1).	San Salvador	\$ 14,700.00
INTERVENCIÓN VIAL DE LA CALLE LIBERTADORES DESDE CALLE ALTANDAGUA HASTA LA CALLE LOS LIBERTADORES EN UN TRAMO DE 60 METROS APROXIMADAMENTE BARRIO SAN SALVADOR, PARROQUIA SAN JUAN. (tramo2)	San Salvador	\$ 12,600.00
INTERVENCIÓN VIAL DE LA CALLE LOS LIBERTADORES EN UN TRAMO DESDE EL PASAJE RIO REBELDE HASTA CALLE MARTÍN DEL VALLE BARRIO SAN SALVADOR, PARROQUIA SAN JUAN (Tramo 3).	San Salvador	\$ 19,700.00



INTERVENCIÓN VIAL DE LA CALLE PABLO GUTIERREZ DESDE LA ESCALINATA JESUS VINUEZA HASTA LA CALLE EL PINAR BARRIO EL ROSAL, PARROQUIA SAN JUAN.	El Rosal	\$ 26,500.00
--	----------	--------------

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, literal i) que establece: *“En la asamblea de Presupuesto Participativo, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Zonales”, esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar el mencionado Comité de Seguimiento:*

Nombres y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial/Comunal a la que representa
José Francisco Toapanta Estrella	1800855353	0997739522	toapantajose22@gmail.com	Placer Alto
Gladys Graciela Valencia Aguilar	1706343066	0987727029	gladysvalencia1@hotmail.com	Ciudadela Amazonas
Hilda Fabiola Montufar Velasco	1704647658	0984900234	hifabymo@yahoo.com	Asamblea 20 de noviembre
Fanny Dinna Barcia Quiñones	0801667619	0999459748	dinnabarcia@gmail.com	Asamblea San Juan
José Fernando Ocampo Moreno	1709693707	0995021258	1225fercho@gmail.com	Caminos de la Paz

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente, transparente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2023-2024, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente y a lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo 2023-2024.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2023-2024, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.



CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 2 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz
ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SÁENZ

Sr. José Francisco Toapanta Estrella
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sra. Gladys Graciela Valencia Aguilar
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sra. Hilda Fabiola Montufar Velasco
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Fanny Digna Barcia Quiñones
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. José Fernando Ocampo Moreno
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

ANEXO 17 – 18 - 19

Modelos de convenios tipo de
corresponsabilidad, gestión compartida,
cogestión y comunas.

NO APLICA

SECTOR 5

SAN JUAN